



MICRO GRAFICA



BASES



Artículo 1 (Organización y Gestión)

1. Este concurso es organizado por Micrográfica.
2. La participación de la convocatoria implicará la aceptación de las bases y la gestión realizada por el equipo de Micrográfica.
3. La selección será de libre elección por los organizadores.
4. El periodo de postulación se extiende desde el día 20 de junio de 2018 hasta las 23:59 hrs. del 20 de septiembre de 2018.

Artículo 2 (Forma de Aplicación y criterio de selección)

1. Podrán participar todos los residentes actuales de la región del Bío-Bío, o que verifiquen su origen con algún documento, imagen o registro que acredite esa situación para el caso de cambios de ciudad de los participantes. Estos podrán ser profesionales o autodidactas mayores de 18 años.
2. Cada participante podrá participar con un máximo de 3 obra inéditas (no haber sido publicada anteriormente).
3. Podrán participar autores individuales o colectivos, estos últimos especificando la autoría colectiva de la obra.
4. La temática de las obras debe relacionarse, a través de elementos visuales reconocibles, con la vida en la octava región (Esto con el fin de aumentar la vinculación posible entre obra y lector, usuarios del transporte público)

Posibles elementos visuales vinculantes: Identidad – experiencia - vivencia – territorio – geografía – cultura – cotidianidad – anécdota, etc.

BASES



5. De ser necesario, las obras podrán contar, o no, con un breve texto de acompañamiento que la contextualice, teniendo en consideración que el texto será de menor relevancia en el proceso de selección. Libre elección.

6. Sobre el formato: Las obras deberán estar enmarcadas dentro de los lenguajes gráficos, que consideran técnicas como: Dibujo, ilustración (analógica y/o digital), grabado (xilografía, serigrafía, aguafuerte, aguatinta, etc.) y narrativa gráfica. (En el caso de narrativa gráfica y comic podrán contener, o no, textos breves de no más de 40 palabras (para realzar el carácter visual y gráfico de la convocatoria).

Formato de imagen: Archivo PDF

Tamaño: 50 x 34 centímetros

Resolución: 300 DPI

Tamaño de archivo: no exceda los 40 megas.

7. Sólo las obras presentadas de la manera señalada por la organización, antes del cierre del período de recepción, serán aceptadas para participar de la convocatoria Micrográfica.

8. Las obras seleccionadas conformarán la colección itinerante Micrográficas, Recorrido Imaginario, adherida a los respaldos de asientos de los taxibuses licitados del Concepción y serán incentivadas con el pago de \$40.000, dinero que no considera apropiación intelectual de las imágenes, sino solo el derecho de patrimonio para la reproducción y difusión de dicha obra, esto como un incentivo a las y los autores y sin ánimos de lucro por parte de la organización.

BASES

**MICRO
GRÁFICA**



Artículo 3 (obras para la convocatoria)

1. Micrográfica se reserva el derecho de cancelar la participación de obras enviadas si:

- 1) Viola las condiciones de solicitud, las Reglas de participación.
- 3) Viola, o tiene la posibilidad de violar los derechos de propiedad intelectual de terceros, imagen, privacidad y otros.
- 4) Puede causar malestar debido a expresiones de contenido violento, sexual o discriminatorio, entre otras.

Artículo 4 (Responsabilidad del Participante)

1. Cada participante tiene la plena responsabilidad por su participación en el concurso, así como sus resultados.
2. La organización asumirá que la obra participante tiene el derecho legítimo y no hay terceras personas involucradas, en caso de ser obras colectivas se deberá informar de manera concisa el nombre del colectivo y participantes de la obra.
3. Cada participante es responsable de mantener y resguardar la obra original, reproducciones físicas y/o digitales para la conservación en el tiempo de esta misma, la organización no se responsabilizará por obras que no sean debidamente respaldadas.

Artículo 5 (Exención de Responsabilidad)

1. La organización no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a la legalidad y veracidad de la obra enviada del solicitante.
2. La organización no tiene obligación de vigilar las acciones del solicitante y su obra presentada, así como borrar o guardar la obra.